

16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

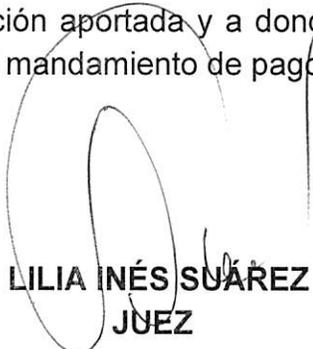
Ubaté, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00273
DEMANDANTE: MARÍA DILMA PULGA ALARCÓN
DEMANDADO: LUIS JAVIER PAJARITO SABOGAL

Las documentales allegadas por la parte actora que da cuenta que se llevó a cabo en debida forma la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, al demandado, señor **LUIS JAVIER PAJARITO SABOGAL** en la **urbanización Bosques de San Felipe Lote 2 Manzana 4** del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, misma dirección aportada en la demanda y a donde se envió el citatorio; por intermedio de la empresa de correos "472", con certificación "**No reside**", adjúntese a las presentes diligencias y téngase en cuenta para los fines legales correspondientes.

Conforme a lo manifestado por la empresa de correos 472 que el ejecutado no reside en la dirección aportada y a donde se envió el aviso, no es posible tenerlo por notificado del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.